

PROPUESTA: Modificación del artículo 47 por adición de un nuevo apartado

Se propone la adición al precepto del siguiente apartado:

“En las Administraciones Públicas de Navarra, la contratación de personas con discapacidad podrá realizarse en forma de trabajo a tiempo parcial, atendiendo a las necesidades específicas de estas personas”.

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de adaptar la realización del trabajo a la situación concreta de las personas con discapacidad. En algunos casos la realización del trabajo sólo podrá hacerse, o será conveniente hacerla, mediante un trabajo a tiempo parcial, dadas las características personales de la persona con discapacidad. Por tanto, se trata de posibilitar esta vía, sin que la exigencia del trabajo a tiempo completo pueda constituir en algunos casos un impedimento al acceso al trabajo público.